



## ADENDA 5

## SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2018-8

Mediante la presente adenda se modifica el pliego de condiciones de la SPO 2018-8, cuyo objeto es “**COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS BLINDADOS TIPO CAMIONETA PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**” en el siguiente sentido:

1. Se modifica el cronograma, el cual quedará así (se resaltan los cambios):

## CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	Trece (13) de noviembre de 2018	Páginas web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> . Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:cvaldes@esu.com.co">cvaldes@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables. Hasta el 26 de diciembre de 2018	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> . Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	<b>Hasta las 11:00 AM del 3 de enero de 2019</b> , (en horario laboral). Apertura de propuestas a las <b>11:01 AM</b>	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> . Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a>





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

		gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveed">https://www.colombiacompra.gov.co/proveed</a>

2. Se modifica el numeral 1.7- especificaciones técnicas del pliego de condiciones:

**1.7 CAMIONETA STATION WAGON 4600 CC UNIFORMADA BLINDADA NIVEL III**

**CAMPERO O SUV**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DOS (2) UNIDADES</b>
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>
<b>TIPO:</b>	Campero o Suv cinco puertas
<b>MODELO:</b>	Nuevo, No inferior al año de entrega
<b>TRACCIÓN:</b>	4x4
<b>TIPO DE COMBUSTIBLE:</b>	Gasolina
<b>TRANSMISION</b>	Automática secuencial
<b>CILINDRAJE (COMERCIAL)</b>	4.608 CC
<b>PESO VACÍO</b>	2.585
<b>PESO BRUTO VEHICULAR ( KGS)</b>	3.350
<b>CAPACIDAD DE CARGA ( KGS)</b>	765
<b>CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (GLS)</b>	24 principal, 12 auxiliar
<b>LONGITUD TOTAL (MM)</b>	5.095
<b>ANCHO TOTAL(MM)</b>	1.980
<b>ALTURA TOTAL (MM)</b>	1.905
<b>TECNOLOGIA</b>	V8+DOHC+32 VALVULAS+ EFI+ WWT-I DUAL
<b>TORQUE MAXIMO ( NM/RPM)</b>	439/3.400
<b>POTENCIA MAXIMA ( HP@RPM)</b>	305@5.500
<b>TIPO DE TRANSMISION</b>	ECT-I Secuencial
<b>NUMERO DE VELOCIDADES</b>	6+ Reversa
<b>RELACION EN PRIMERA</b>	3,333:1





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

<b>RELACION EN SEGUNDA</b>	1,960:1
<b>RELACION EN TERCERA</b>	1,353:1
<b>RELACION EN CUARTA</b>	1,000:1
<b>RELACION EN QUINTA</b>	0,728:1
<b>RELACION EN SEXTA</b>	0,588:1
<b>RELACION EN REVERSA</b>	3,061:1
<b>RELACION FINAL</b>	4.300:1
<b>SUSPENSION DELANTERA</b>	Independiente doble horquilla
<b>SUSPENSION TRASERA</b>	Eje rígido Multilink
<b>BARRA ESTABILIZADORA</b>	Frontal y trasera
<b>TIMON Y AJUSTE</b>	Cuero +ajuste de altura y profundidad
<b>ASISTENCIA DE DIRECCION</b>	Hidráulica + VGRS
<b>RADIO MINIMO DE GIRO A LA RUEDA (M)</b>	5,9ª rueda / 6,3 a carrocería
<b>LLANTAS</b>	285/60 R18 Rin de aluminio
<b>TECNOLOGIA DE SUSPENSION</b>	Sistema KDSS
<b>FAROS DELANTEROS</b>	Tipo proyector bi-led+DRL (luz día)+lavafaros+ajuste de altura automático.
<b>EXPLORADORAS</b>	Tipo led + multireflector
<b>FRENOS DELANTEROS</b>	Discos ventilados
<b>FRENOS TRASEROS</b>	Discos ventilados
<b>ASISTENCIA DE FRENADO</b>	ABS+EBD+BA
<b>ASISTENCIA DE TRACCION</b>	VSC+HAC+A+TRC+CRAWL+MT
<b>LIMPIABRISAS</b>	Independientes con aspersores ó delantero intermitente vinculado al aspersor, trasero intermitente + aspersor.
<b>ESTRUCTURA CARROCERIA</b>	Estructura GOA
<b>CINTURONES DELANTEROS</b>	2 de 3 puntos + PT + LF + ELR
<b>CONTROL DE EMISIONES:</b>	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
<b>PUERTAS</b>	5
<b>ILUMINACION DIURNA</b>	Debe contar con sistema de iluminación diurna tipo Led que mejora las condiciones de seguridad permitiendo que le vehículo sea detectado más fácilmente por otros vehículos al momento de transitar.
<b>CAPACIDAD OCUPANTES</b>	8
<b>CAPACIDAD PARA BLINDAJE</b>	El vehículo debe cumplir con las condiciones técnicas que le permitan soportar la instalación de un blindaje nivel III, según norma NIJ0108.01.
<b>AIRE ACONDICIONADO:</b>	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
<b>CAMARA DE REVERSA</b>	Sí
<b>NEVERA</b>	Debe contar con nevera que permita enfriar bebidas al interior del vehículo.





<b>COJINERIA</b>	De cuero/ vinilo
<b>SEGURIDAD</b>	Debe contar con mínimo 10 airbags que garanticen la seguridad de todos los ocupantes en caso de colisión. Adicionalmente la estructura debe estar diseñada para la absorción de impactos, con carrocería de alta resistencia que minimiza el daño a los pasajeros en caso de accidente. Todos los vidrios deben tener película de seguridad.
<b>LLANTA DE REPUESTO:</b>	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
<b>ENCENDIDO:</b>	Electrónico.
<b>INTERIOR DEL VEHÍCULO:</b>	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, nevera.
<b>BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:</b>	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pando de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra, El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la





	<p>programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>
<b>HERRAMIENTAS:</b>	<p>Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta.</p> <p>Herramienta en cromo vanadium.</p>
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>COLOR</b>	<p>Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos. <i>Así mismo se aclara que para los modelos que vienen originales de fábrica en color blanco perlado, se acepta sean pintados del color requerido en la parte exterior"</i></p>

3. Se modifica el numeral 4.2.3 del pliego de condiciones de la siguiente forma:

**4.2.3 Capacidad para blindaje:** Los vehículos ofertados por el proponente deben cumplir con las condiciones técnicas que le permitan soportar la instalación de blindaje en los niveles de blindaje III y IIIA, en cumplimiento de lo estipulado en la norma NIJ 0108.01. Para lo anterior, el proponente o el blindador que realice la modificación de los vehículos deberá diligenciar el anexo n° 7- **Capacidad para blindaje.** *En todo caso, con la propuesta se deberá certificar que las modificaciones a realizar en los vehículos ofertados no afectarán su desempeño, funcionalidad, confort y apariencia original.*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. Se modifica el numeral 4.2.4 del pliego de condiciones:

**4.2.4 Garantía Vehículos:** El proponente deberá certificar la garantía comercial de todos los vehículos acuerdo a lo ofrecido por el fabricante de la marca ofertada. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 8 – Garantía Comerciales.

Adicionalmente, se requiere que el proponente informe la garantía comercial para la suspensión reforzada para el blindaje nivel de protección III de acuerdo a las condiciones del fabricante, indicando la duración y el alcance de la misma.

El contratista deberá estar en capacidad de suministrar las garantías en la ciudad de Medellín o en los municipios del área Metropolitana lo que deberá informar: nombre del taller y/o concesionario, dirección y teléfono, donde se harán los mantenimientos.

El servicio de mantenimiento debe ser realizado por talleres autorizados de la marca ofertada. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

- a. Razón social.
- b. Nombre del representante legal.
- c. Ubicación, dirección, teléfono y fax.
- d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
- e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de cinco (5) años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
- f. Dicha información podrá ser verificada por el comité técnico evaluador.

5. Se modifica el numeral 5.6 del pliego de condiciones:

**5.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES**

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Artículo 41 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.:** Por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**Parágrafo 1:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**Parágrafo 2:** Luego de la adjudicación del proceso de contratación, el contratista seleccionado tendrá dos (2) días hábiles para proceder a la suscripción del contrato y expedición de las garantías para su legalización.

6. Se modifica el numeral 5.8 del pliego de condiciones de la siguiente forma:

**5.8 Duración del contrato:** La duración del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta será hasta el **31 de marzo de 2019** y contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor designado por la ESU, del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

7. Se modifica el numeral 5.10 del pliego de condiciones:

**5.10 FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos parciales de acuerdo a la entrega de cada uno de los vehículos; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los bienes efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento por





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

parte del supervisor del contrato. Los pagos del contrato se realizarán, una vez el proveedor acredite el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato después de realizadas las adecuaciones a los vehículos y adicionalmente se encuentre en las gestiones para los trámites legales de expedición de matrícula con placa oficial y la resolución para el permiso de blindaje emitido por la superintendencia de seguridad y vigilancia privada. En todo caso el contratista deberá presentar el radicado o soportes de las gestiones de los trámites legales correspondientes para el pago.

- ✓ El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para la ejecución de la orden de servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista.
- ✓ Así mismo el contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.
- ✓ Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ En razón del contrato interadministrativo celebrado por la ESU y el cliente, las facturas de las licencias se deben expedir a nombre del Municipio de Medellín o el organismo que ellos determinen y a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU. Para realizar el pago, la ESU solicitará un comunicado emitido por el proveedor en el cual se relacionen las facturas objeto de este contrato y el valor total, anexando copia de la factura. La factura original será entregada al cliente para efecto de realizar los trámites respectivos.
- ✓ El contratista deberá garantizar la facturación de los vehículos dentro de la vigencia en la cual realice la entrega de los mismos, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo al cronograma pactado entre las partes.







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

8. Se modifica el numeral 5.19 del pliego de condiciones:

#### 5.19 PROTECCIÓN Y PRUEBA BALÍSTICA:

**PRUEBA BALÍSTICA:** Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulado en la norma NIJ 0108.01 para los niveles de protección III y IIIA. La prueba para cada nivel de protección se hará sobre **dos (2) piezas** de material opaco **y dos (2) cristales** de 50x50 cms. **No se debe presentar probeta para el material solicitado en el piso.**

El proveedor deberá aportar los certificados balísticos para los materiales del blindaje.

Para los vehículos blindados nivel IIIA, el contratista debe garantizar protección contra armas cortas como 9mm, Uzi y 9mm MP5, .22, .32, 7.65 magnum .357, magnum .44 y magnum 0.45 con tres impactos en la misma área, en triángulo equilátero de 12,5 cms en sus lados. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos los calibres, excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio, especialmente con munición 9 mm. Este nivel debe incluir la totalidad de las armas cortas en todos sus calibres excediendo los requerimientos de impactos múltiples en el mismo sitio.

En el vehículo blindado nivel III, el contratista debe garantizar la protección contra impacto de fusil y escopeta con 3 impactos en la misma área, en un triángulo equilátero de 12.5 cms en sus lados: 7.62x39mm, 5.56x45mm, 5.45x39mm, además debe cubrir las armas inferiores.

En cada impacto se verificará la penetración de la probeta o muestra y del testigo.

Se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística, el peso por metro cuadrado de cada material de acuerdo a lo indicado en los requisitos habilitantes de la propuesta en el numeral 4.2.9

Con los certificados de los materiales balísticos deberán aportarse los documentos como anexos que el contratista considere respaldan la protección balística de los mismos.

El costo de las pruebas (el cual incluye los materiales utilizados para la misma) debe ser asumido por el contratista.

#### Costo:

- El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista
- Probetas o muestras:
- Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, 2 probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y 2 probeta de material transparente en los niveles que se van a adquirir, no se debe presentar probeta para el material solicitado en el piso.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

#### Toma de muestras o probetas para la prueba balística:

- El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar 2 probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a los presentado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.

#### Lugar y fecha:

- Las pruebas de resistencia del material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los 15 días calendario siguientes después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que superó las pruebas balísticas “ informe de prueba de blindaje” de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas deben ser realizadas en INDUMIL Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
- El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
- El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
- El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.

#### Número y distribución de impactos:

El número y distribución de impactos será establecido por la norma NIJ para nivel IIIA y nivel III, en cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra del testigo.

9. Se modifica el numeral 5.20 del pliego de condiciones de la siguiente forma:

#### **5.20 MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO):**

**5.20.1** Mantenimiento preventivo (incluido en el costo del vehículo): En mantenimiento preventivo por fricción o desgates de piezas se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Llantas un juego (4) a los 30.000 kilómetros
- Kit de amortiguación delantero a los 50.000 kilómetros
- Kit de pastillas de frenos delanteros 10 juegos cada 5.000 kilómetros hasta completar los 50.0000 kilómetros.
- Kit de pastilla de frenos traseros dos juegos a los 15.000 kilómetros y 35.000 kilómetros
- Discos de frenos delanteros un juego a los 50.000 kilómetros.
- Balanceo dinámico de discos a los 50.000 kilómetros





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**5.20.2** En el mantenimiento preventivo de fluidos y líquidos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si el vehículo no ha recorrido los 5.000 kilómetros desde el momento de su adquisición al mes, se debe realizar cambio de aceite de motor + empaque del tapón de carter + mano de obra del mantenimiento.
- El cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque de tapón de carter + limpiador de frenos + mano de obra se debe realizar a los 5.000 - 15.000 – 25.000 – 35.000 y 45.000 kilómetros.
- El cambio de aceite de motor + filtro de aceite + empaque del tapón de carter + filtro de aire + limpiador de inyectores + limpiador de frenos + alineación y balanceo + mano de obra del mantenimiento se debe realizar a los 10.000 – 30.000 y 50.000 kilómetros.

**10.** Se modifica el Anexo 7 del pliego de condiciones de la siguiente forma:

**ANEXO No. 7 - CAPACIDAD DE BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a la capacidad de blindaje requerida en el numeral 4.2.3, certifica que los vehículos ofertados cumplen con las condiciones técnicas que le permiten soportar la instalación de:

- Nivel de blindaje III, en cumplimiento de lo estipulado en la norma NIJ 0108.01 para el vehículos tipo camioneta de cilindraje 4.600 CC
- Nivel de blindaje IIIA, en cumplimiento de lo estipulado en la norma NIJ 0108.01 para los vehículos tipo camioneta de cilindraje 4.000 CC

En todo caso certifico que con la realización de los blindajes requeridos a los vehículos ofertados no serán afectados su desempeño, funcionalidad, confort y apariencia original.

\_\_\_\_\_**(Firma del Representante Legal proponente o blindador)**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





11. Se modifica el anexo 8 del pliego de condiciones de la siguiente manera:

**ANEXO No. 8 - GARANTÍAS COMERCIALES**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. En la casilla denominada "TIEMPO DE GARANTÍA" indique el tiempo de garantía que tiene cada vehículo. En la casilla denominada "ALCANCE DE LA GARANTIA" indique las condiciones para otorgar la garantía y demás características a notificar.

ITEM	ELEMENTO	TIEMPO DE GARANTÍA	ALCANCE DE LA GARANTÍA
1	Garantía vehículos tipo camioneta station wagon 4000 cc uniformada blindada nivel IIIA.	Indicar tiempo	
2	Garantía vehículo tipo camioneta station wagon 4000 cc no uniformada blindada nivel IIIA.	Indicar tiempo	
3	Garantía blindaje vehículos nivel de protección IIIA	Sección opaca: Mínimo 2 años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra. Vidrios: Mínimo 5 años contra deslaminación, decoloración y burbujas. Material opaco: Mínimo 10 años de garantía de resistencia balística.	
4	Garantía vehículo tipo camioneta station wagon 4600 cc uniformada blindada nivel III	Indicar tiempo	
5	Garantía blindaje vehículo nivel de protección III	Sección opaca: Mínimo 2 años o 50.000 kilómetros, lo que primero ocurra. Vidrios: Mínimo 5 años contra deslaminación, decoloración y burbujas. Material opaco: Mínimo 10 años de garantía de resistencia balística.	
6	Garantía de suspensión modificado para vehículo blindado nivel de protección III	Indicar tiempo	Indicar alcance

Así mismo certifico que la atención de las garantías y de los mantenimientos preventivos se realizarán en la ciudad de Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Adicionalmente adjunto listado de centros autorizados de servicio tanto para la atención del vehículo como para la garantía del blindaje.

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

**Comité evaluador.**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)